



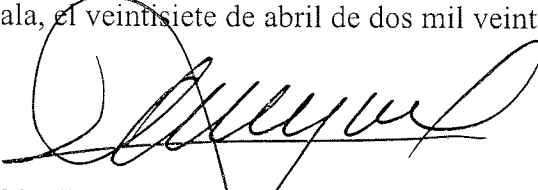
El Asistente del Secretario del Consejo de Administración de Aseguradora Rural, Sociedad Anónima - ASRURAL - HACE CONSTAR: Que en el punto **SEXTO numeral 6.3.2** del Acta Número **CA-008-2023**, del Consejo de Administración de la Institución, correspondiente a la sesión celebrada el **veintisiete de abril** de dos mil veintitrés, se encuentra la resolución número CA-030-0-2023, que transcrita literalmente dice:

RESOLUCION No. CA-030-0-2023
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
ASEGURADORA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA-ASRURAL-
Con base en la escritura de constitución, por unanimidad,

RESUELVE:

- I. APROBAR** la *Política Sobre Conflictos de Interés de Aseguradora Rural, S.A., que como anexo forma parte de esta resolución.*
- II. DEJAR** sin efecto la Resolución No. CA-166-0-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, así como cualquier otra disposición que se oponga a la Política aprobada en esta Resolución.
- III. DAR** a conocer a los señores accionistas la existencia de la Política aprobada en el numeral anterior, en la próxima sesión de Asamblea General de Accionistas.
- IV. DAR** vigencia inmediata a la presente resolución, autorizando al Asistente del Secretario del Consejo de Administración, para notificarla sin más trámite.

En la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

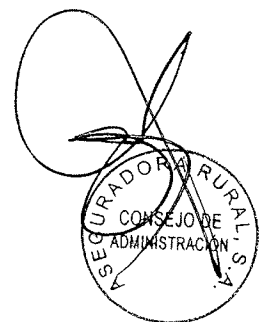

Lic. Juan José De La Roca Montenegro
Asistente del Secretario
Del Consejo de Administración
Aseguradora Rural, S.A.



Anexo a la Resolución
No. CA-030-0-2023
Del 27/04/2023

**POLÍTICA SOBRE
CONFLICTOS DE INTERÉS
ASEGURADORA RURAL**

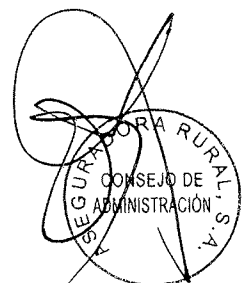
**ABRIL
2023**





Contenido

PRIMERO. OBJETO	1
SEGUNDO. FUNDAMENTO LEGAL	1
TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
CUARTO. PREEMINENCIA	1
QUINTO. DEFINICIONES	1
SEXTO. PRINCIPIOS	2
SÉPTIMO. RESPONSABLES	3
OCTAVO. ACTORES QUE PODRÍAN ESTAR INVOLUCRADOS EN CONFLICTOS DE INTERÉS	4
NOVENO. ACTIVIDADES Y SITUACIONES QUE PUEDEN ORIGINAR CONFLICTOS DE INTERÉS	4
DÉCIMO. ACCIONES PARA MITIGAR CONFLICTOS DE INTERÉS	6
DÉCIMO PRIMERO. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	7
DÉCIMO SEGUNDO. CANAL DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA / CANAL ÉTICO	9
DÉCIMO TERCERO. MECANISMOS DE PROTECCIÓN AL COMUNICANTE	10
DÉCIMO CUARTO. SANCIONES	10
DÉCIMO QUINTO. CASOS NO PREVISTOS	10
DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA	10



PRIMERO. OBJETO

El objeto de la Política es dar los lineamientos, principios y prácticas orientados a proteger los intereses globales de Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, en adelante Asrural, permitiendo identificar los conflictos de interés que puedan surgir y gestionarlos debidamente observando la normativa aplicable en cada caso.

SEGUNDO. FUNDAMENTO LEGAL

1. Código de Comercio, Decreto 2-70
2. Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto 25-2010
3. Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras JM-3-2018

Y las modificaciones que cualquiera de estas normativas presente.

TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política es de observancia general y aplicación obligatoria para accionistas, miembros del Consejo de Administración, gerente general, directores, funcionarios, colaboradores de Asrural, clientes, socios de negocios y partes vinculadas que se adhieran voluntariamente.

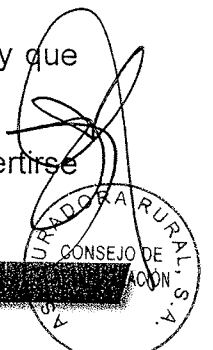
CUARTO. PREEMINENCIA

La Política tiene preeminencia sobre todas aquellas disposiciones que hacen referencia a conflictos de interés.

QUINTO. DEFINICIONES

Para la interpretación de la Política, se entenderán las siguientes definiciones:

1. **Beneficio / ventaja indebida:** cualquier tipo de retribución, trato especial, regalo, hospitalidad o cualquier ganancia o valor para beneficio propio o de un tercero que pueda ser percibido como un soborno.
2. **Canal de Ética y Transparencia/Canal Ético:** mecanismo de comunicación utilizado para que los colaboradores y personas externas a Aseguradora Rural puedan comunicar, informar o reportar situaciones contrarias a los valores y conductas éticas.
3. **Colaboradores:** grupo de personas que tienen relación de dependencia con Asrural, incluidos gerente, directores, jefes, coordinadores y demás cargos o personal que lo conforme de acuerdo con su organigrama interno.
4. **Conflicto de interés:** situación en que los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos, personales o de cualquier otra índole, puedan interferir con el juicio e imparcialidad para la toma de decisiones en el desempeño de sus obligaciones, frente a los intereses de Asrural.
5. **Comunicantes:** son las personas que brindarán información acerca de cualquier conflicto de interés, utilizando los canales de comunicación disponibles
6. **Conflicto de interés real:** es aquella situación la cual existe evidentemente y que pone en riesgo los intereses de Asrural.
7. **Conflicto de interés potencial:** es aquella situación que puede llegar a convertirse en un conflicto de interés real.



8. **Comunicación/Denuncia:** cualquier información o consulta verbal o escrita de irregularidades éticas, conflictos de interés, recepción de regalos que se realizan a través del Canal Ético que pueden ser externas o internas.
9. **Debida Diligencia:** proceso mediante el cual se identifica e investiga a persona individual o jurídica previo a tener algún tipo de relación contractual con ésta.
10. **Grupo Financiero Banrural:** en adelante GFB, compuesto por Banco de Desarrollo Rural, S.A., Aseguradora Rural, S.A. y Financiera Rural, S.A. y las que a futuro formen parte de este.
11. **Funcionario:** ejecutivo o autoridades de las empresas que forman el GFB.
12. **Funcionario público:** toda aquella persona que ejerza un cargo público entre ellos Presidente, Vicepresidente, Ministros, Viceministros, Secretarías, Subsecretarías, Alcaldes, Diputados, Direcciones de Gobierno, Gerentes de Instituciones Públicas o Instituciones Autónomas.
13. **Gestión de Conflictos de interés:** es el procedimiento por medio del cual se toman las medidas que se consideren necesarias y adecuadas para resolver un conflicto de interés velando por los intereses de Asrural.
14. **Parentesco dentro de los grados de Ley:** parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor, dentro del cuarto grado. El parentesco por afinidad es el vínculo que une a un cónyuge con la otra persona y sus respectivos parientes consanguíneos, dentro del segundo grado.
15. **Partes vinculadas:** cuando una persona individual o jurídica realiza transacciones mercantiles con otra que tienen algún tipo de relación, ya sea familiar, accionaria u otra.
16. **Socios de Negocios:** persona individual o jurídica con la que Asrural tiene o planifica tener, algún tipo de relación comercial o estratégica.

SEXTO. PRINCIPIOS

Los conflictos de interés son situaciones éticas que merecen una atención y trato especial, desde el punto de vista ético y legal, de parte de Asrural.

En la gestión de conflictos de interés se aplicarán los principios siguientes:

1. **Objetividad:** basar las decisiones en hechos comprobables y en cumplimiento a la normativa aplicable.
2. **Transparencia:** presentar la información tal cual es.
3. **Imparcialidad e Igualdad de trato:** eliminar los sesgos o inclinaciones a favor o en contra de alguien o algo, buscando la ecuanimidad.
4. **Abstención:** la no participación o influencia en la toma de decisiones o de la ejecución de cualquier acto en el que pueda anteponerse intereses particulares sobre los de Asrural.



SÉPTIMO. RESPONSABLES

De acuerdo con sus atribuciones, serán responsables las siguientes áreas:

1. **Asamblea General de Accionistas:** conocer la presente política según lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo Resolución JM 3-2018.
2. **Consejo de Administración:**
 - a. Aprobar la presente Política y sus modificaciones.
 - b. Conocer, evaluar y resolver los conflictos de interés, que le sean elevados por el Comité de Gestión de Riesgos para el efecto, por involucrar a accionistas, miembros del Consejo de Administración, miembros de comités de Gobierno Corporativo, Gerente General, los asesores nombrados por estos, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento, Director de Ética y Transparencia y socios de negocios.
 - c. Autorizar, en caso sea necesario, la contratación de servicios tercerizados cuando existan conflictos de interés que lo requieran.
3. **Comité de Gestión de Riesgos:**
 - a. Conocer los conflictos de interés gestionados por la Dirección de Ética y Transparencia y elevarlos para conocimiento del Consejo de Administración.
 - b. Conocer y evaluar los conflictos de interés, que deban ser elevados al Consejo de Administración para su resolución, por involucrar a accionistas, miembros del Consejo de Administración, miembros de comités de Gobierno Corporativo, Gerente General, los asesores nombrados por estos, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento, Director de Ética y Transparencia y socios de negocios.
 - c. Conocer, previo a elevar al Consejo de Administración, la presente Política y sus modificaciones.
4. **Gerencia General:**
 - a. Velar por el cumplimiento de la presente Política.
 - b. Gestionar los potenciales conflictos de interés con Directores y Jefes que le reportan de forma directa, con el apoyo de la Dirección de Ética y Transparencia.
 - c. Proporcionar los recursos y medios necesarios para la difusión y cumplimiento de la presente Política.
 - d. Promover, dentro de la Aseguradora, una cultura de información y reporte de los conflictos de interés.
5. **Direcciones y Jefes que reportan directamente a Gerencia General de Asrural:**
 - a. Conocer y gestionar los conflictos de interés de las áreas que tienen a su cargo, con el apoyo de la Dirección de Ética y Transparencia.
 - b. Notificar a la Dirección de Ética y Transparencia sobre aquellos casos en los cuales puedan existir conflictos de interés dentro de sus áreas.
 - c. Apoyar a la Gerencia General en el cumplimiento de la presente Política, así como en la promoción, a los colaboradores de la Aseguradora, de una cultura de información y reporte de los conflictos de interés.
6. **Dirección de Ética y Transparencia de Banrural:**
 - a. Informar bimestralmente, o cuando la situación lo amerite, al Comité de Gestión de Riesgos sobre la gestión de los eventos de conflictos de interés.
 - b. Presentar informe a la Gerencia General sobre los conflictos de interés gestionados semestralmente, así como recomendar las acciones correctivas a implementarse.
 - c. Conocer y gestionar los conflictos de interés que sean de su competencia en Asrural, utilizando los medios necesarios para asegurar una opinión objetiva e imparcial.



- d. Evaluar periódicamente la presente Política y proponer al Comité de Gestión de Riesgos, previamente a trasladarlo al Consejo de Administración, las modificaciones correspondientes.
- e. Capacitar a los colaboradores de la Aseguradora en temas de la presente política.
- f. Llevar los registros necesarios de casos de conflictos de interés que han sido puestos de su conocimiento.

En la Política se entenderá como Dirección de Ética y Transparencia y/o DET.

OCTAVO. ACTORES QUE PODRÍAN ESTAR INVOLUCRADOS EN CONFLICTOS DE INTERÉS

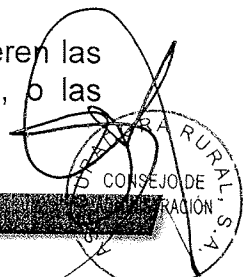
En protección de los intereses de Asrural, se facilita la identificación y gestión de los conflictos de interés que puedan presentarse en el actuar o en la toma de decisiones por parte de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, Gerente General, Directores, funcionarios, colaboradores, socios de negocios y clientes, para lo cual se ejemplifican en forma enunciativa los siguientes:

1. Entre Asrural y los accionistas.
2. Entre Asrural y miembros del Consejo de Administración.
3. Entre Asrural y Gerente General, Directores, funcionarios y colaboradores.
4. Entre partes vinculadas y/o relacionadas de Asrural.
5. Entre Asrural y los socios de negocios.
6. Entre el Grupo y el ente supervisor, auditores externos, reaseguradoras, calificadoras de riesgos, entidades públicas y organismos internacionales.
7. Entre Asrural, colaboradores, accionistas, asesores, consultores, Consejo de Administración y cualquier otra persona que represente a Asrural y sus socios de negocios.
8. Cualquier otra relación que se identifique que sea posible de generar conflictos de interés.

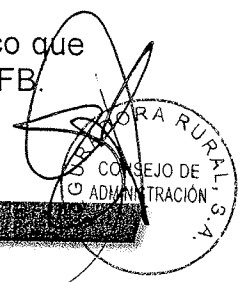
NOVENO. ACTIVIDADES Y SITUACIONES QUE PUEDEN ORIGINAR CONFLICTOS DE INTERÉS

En las actividades diarias de Aseguradora Rural existen situaciones en las cuales algunas personas descritas en el numeral anterior podrían verse relacionadas en alguna actividad que genere un conflicto de interés, tales como las que a continuación se describen sin que éstas sean limitativas:

1. **Actividad de los Accionistas que puede originar conflicto de interés:**
Ser propietario, representante legal, accionista, miembro de junta directiva o Consejo de Administración, parte vinculada o beneficiario final de una empresa o sociedad a quien se le ha contratado.
2. **Actividades de los miembros del Consejo de Administración que pueden originar conflicto de interés:**
 - a. Tener parentesco entre miembros del Consejo de Administración con colaboradores de Asrural o de cualquier empresa del GFB, dentro de los grados de ley.
 - b. Conocer y aprobar políticas, normativas y/o manuales, de los cuales posteriormente quieren obtener algún beneficio indebido directo o indirecto para la serie que representan.
 - c. Tener interés directo en cualquier operación, negocio o asunto, o lo tuvieren las personas jurídicas que tengan relación de propiedad o administración, o las



- personas individuales por relación de parentesco dentro de los grados de ley, o que sean sus competidores o socios.
- d. Interferir en la toma de decisiones, en lo relativo a la evaluación del resultado de las calidades, realizadas por la Comisión Evaluadora de los representantes propuestos al Consejo de Administración, debiéndose abstener de participar en la decisión.
 - e. Solicitar la contratación de personal para áreas claves dentro de Asrural, sin haber cumplido los procesos correspondientes.
 - f. Solicitar directamente información a la Administración y/o sus diferentes Direcciones y Jefaturas, sin atender los canales de comunicación definidos para el efecto.
 - g. Usar el nombre de Asrural para influir indebidamente en transacciones privadas.
 - h. Aprovechar las oportunidades de negocio usando activos corporativos que incluyan información confidencial de Asrural para fines privados.
 - i. Cuando Asrural mantenga una relación de negocios con empresa o sociedad o que tiene como propietario, representante legal o accionista a uno o varios de los miembros del Consejo o personas vinculadas a estos.
 - j. Ejercer cargo público que pueda afectar la toma de decisiones.
 - k. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración o Comités de Asrural a sabiendas de tener un interés personal en la discusión o resolución de determinado asunto, o lo tuvieren las partes vinculadas, no podrá participar en tal discusión o resolución, ni influir por cualquier medio en las mismas.
 - l. Asesorar o pertenecer al Consejo de Administración o junta directiva de entidades financieras no pertenecientes al GFB.
 - m. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración para conocer temas o situaciones en las cuales surjan derechos u obligaciones para sí o para otra persona individual o jurídica que, por razones particulares, legales o de representación estén a su cargo.
3. **Actividades entre las empresas del GFB que pueden originar conflicto de interés entre sí:**
- a. Autorizar u otorgar comisiones y otros cargos por operaciones financieras o prestación de servicios distintas a las concedidas a terceros en los negocios que realicen las empresas entre ellas.
 - b. Todas las operaciones contrarias a lo establecido en la JM-180-2002 Reglamento de Operaciones que pueden efectuar entre si las empresas del Grupo Financiero.
4. **Actividades de los colaboradores que pueden originar conflicto de interés:**
- a. Tener relación de parentesco entre los grados de ley, relaciones sentimentales o contraer matrimonio entre colaboradores, existiendo dependencia, perteneciendo ambos a la misma Dirección, Jefatura o lugar de trabajo o que los procesos de las áreas se encuentren vinculados.
 - b. Otorgar condiciones preferenciales (primas, comisiones, tasas, descuentos, entre otros) por parentesco dentro de los grados de ley, amistad o afinidad.
 - c. Autorizar o supervisar documentos, negocios, operaciones y/o contratos, cuando su criterio o imparcialidad se pueda ver sesgado en la toma de decisiones en contra de los beneficios de Asrural.
 - d. Aceptar cualquier beneficio, en forma directa o indirecta, que pueda en algún momento tener efecto sobre su objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones a favor de Asrural.
 - e. Otorgar exclusividad en la prestación de servicios a un socio de negocios.
 - f. Asistir a las sesiones de cualquier comité de Asrural cuando se tuviere algún interés personal en la discusión o resolución de determinado asunto.
 - g. Tener parentesco dentro de los grados de ley con algún funcionario público que pueda afectar sus actividades dentro de Asrural o cualquier empresa del GFB.
 - h. Obtener beneficios personales resultantes de sus actividades laborales.



- i. Otorgar privilegios en virtud de intereses personales en los procesos de reclutamiento o selección.
- j. Ser propietario, representante legal, accionista o consultor de un socio de negocio que esté prestando sus servicios en Asrural o en cualquier empresa del GFB.
- k. Asesorar a una institución financiera distinta a Asrural o de cualquier empresa del GFB.
- l. Tener un negocio que sea competencia de Asrural o de cualquier empresa del GFB.
- m. Ofrecer servicios a un cliente o proveedor de Asrural o de cualquier empresa del GFB.
- n. Tener parientes dentro de los grados de ley en puestos directivos o que realicen actividades similares a las asignadas al colaborador, dentro de cualquier institución financiera que represente competencia directa para Asrural o de cualquier empresa del GFB.
- o. Recibir regalos, hospitalidades, donaciones, viajes, patrocinios, membresías, favores personales por parte de socios de negocios como pago de algún favor, apoyo en alguna contratación o aprobación de algún producto o servicio relacionado con Asrural o de cualquier empresa del GFB.

5. Actividades de los socios de negocios que pueden originar conflicto de interés:

- a. Tener relación sentimental, de parentesco dentro de los grados de ley, o contraer matrimonio con algún colaborador de Asrural o de cualquier empresa del GFB que tenga o pueda tener injerencia en la contratación.
- b. Contratar servicios o productos con proveedores en los que participen de cualquier modo administradores, gerentes generales, funcionarios o colaboradores de Asrural o de cualquier empresa del GFB, o que tengan parentesco dentro de los grados de ley con éstos.
- c. Entregar beneficios a colaboradores de Asrural o de cualquier empresa del GFB o terceros a cambio de que Asrural o cualquier empresa del GFB contrate o impida la contratación de otro socio de negocios.
- d. Cuando los socios de negocios pertenezcan a un mismo grupo económico y no lo declaren.
- e. Ofrecer productos y/o servicios a Asrural o a cualquier empresa del GFB desde distintos socios de negocios que pertenecen al mismo grupo económico.

DÉCIMO. ACCIONES PARA MITIGAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Las formas para mitigar los conflictos de interés son las siguientes:

1. **Accionistas y miembros del Consejo de Administración:** completar el documento "Declaración sobre conflictos de interés" cuando corresponda.
2. **Colaboradores:**
 - a. Existentes: Completando anualmente los siguientes documentos:
 - a.1 Actualización del estado patrimonial.
 - a.2 Declaración sobre conflictos de interés.
 - b. Nuevos colaboradores: Completando los siguientes documentos:
 - b.1 Aceptación expresa de la Política sobre Conflictos de Interés.
 - b.2 Aceptación expresa de la Política de Ética y Transparencia.
 - b.3 Aceptación expresa del Código de Ética y Conducta.
 - c. Anualmente la Dirección de Ética y Transparencia sensibiliza a los colaboradores sobre la presente Política.

3. Socios de negocios:

- a. Aceptar el documento "Compromiso de Ética y Transparencia", el cual es remitido por las áreas que tienen a su cargo la comunicación con socios de negocios y clientes corporativos.
- b. Comunicar las situaciones o actividades que puedan originarle conflictos de interés a través de la declaración sobre conflictos de interés.

DÉCIMO PRIMERO. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Es el procedimiento por medio del cual se toman las medidas que se consideren necesarias y adecuadas para resolver un conflicto de interés velando por los intereses del GFB, de la forma siguiente:

1. Accionistas y miembros del Consejo de Administración

Deberán informar al Consejo de Administración por medio del documento "Declaración sobre conflictos de interés" sobre cualquier actividad o situación que pueda originar conflictos de interés.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración, deberán abstenerse de asistir a las reuniones del Consejo o de los Comités de Gobierno Corporativo a los que pertenezcan cuando tuvieren un interés personal o del sector que represente en la discusión o resolución de determinado asunto o lo tuvieren las personas individuales o jurídicas vinculadas a aquel por relación de propiedad, administración o cualquier otra índole, bajo ninguna circunstancia podrá participar en tal discusión o resolución ni influir por cualquier medio en las mismas y deberá retirarse de la respectiva sesión durante la discusión del asunto, dejándose constancia de este hecho en el acta respectiva.

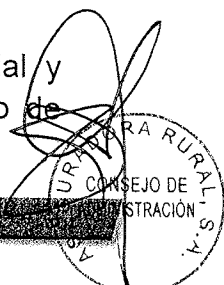
Cualquier conflicto que se origine con los actores del presente numeral, la Dirección de Ética y Transparencia hará del conocimiento al Consejo de Administración, quien podrá realizar las siguientes acciones:

- a. Instruir a la Dirección de Ética y Transparencia a realizar la investigación y proponer acciones correctivas, o
- b. Instruir a la Dirección de Ética y Transparencia trasladar el caso a un tercero si se considera oportuno para emisión de una opinión objetiva e imparcial previo a resolver.

El Consejo de Administración deberá conocer las conclusiones o recomendaciones para aprobar la forma de resolver los conflictos de interés, en cuya sesión el involucrado deberá abstenerse de participar.

2. Colaboradores:

- a. El colaborador que considere que pueda tener un conflicto de interés, deberá informarlo a través del documento "Declaración sobre conflictos de interés" a su jefe inmediato.
- b. El jefe inmediato debe evaluar de forma objetiva, transparente, imparcial y basándose en los hechos comprobables la situación en torno al conflicto de interés comunicado, guardando la debida confidencialidad, documentando:



- b.1 Nombre de la/s persona/s involucradas.
 - b.2 Puesto que ocupan y área.
 - b.3 Actividad o situación que originó el conflicto de interés.
 - b.4 Análisis del perfil de puesto para determinar la relación en las actividades laborales.
 - b.5 Forma en que se resolvió el conflicto de interés.
 - b.6 Firma de los colaboradores involucrados dejando constancia que están enterados de la forma que se gestionó el conflicto.
- c. El jefe inmediato deberá comunicar a la Dirección de Ética y Transparencia, el documento donde haga constar la literal anterior para su registro.
- d. Cuando el conflicto de interés involucre al jefe inmediato, el colaborador tiene diferentes instancias para comunicarlo al Canal Ético y/o Gerencia de Talento Humano de BANRURAL.
- e. Cuando se trate de conflictos de interés que involucren a accionistas, miembros del Consejo de Administración, miembros de Comités de Gobierno Corporativo, Gerente General, los asesores nombrados por éstos, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento y socios de negocios, la Dirección de Ética y Transparencia hará del conocimiento al Comité de Gestión de Riesgos.

El Comité de Gestión de Riesgos podrá realizar las siguientes acciones:

- e.1. Instruir a la Dirección de Ética y Transparencia a realizar la investigación y proponer acciones correctivas, o
 - e.2. Instruir a la Dirección de Ética y Transparencia trasladar el caso a un tercero si se considera oportuno para emisión de una opinión objetiva e imparcial previo a resolver.
- f. Cuando se trate de conflictos de interés que involucre al director de Ética y Transparencia se hará del conocimiento al Comité de Gestión de Riesgos por parte de la sección del Canal de Ética y Transparencia a través del Presidente del Comité de Gestión de Riesgos y/o Gerente General.

El Comité de Gestión de Riesgos instruirá a la Gerencia General trasladar el caso a un tercero con experiencia en compliance a través de la Gerencia Legal de Banrural para emisión de una opinión objetiva e imparcial previo a resolver.

En los casos de las literales e y f, el Comité de Gestión de Riesgos conocerá las conclusiones o recomendaciones para aprobar la forma de resolver los conflictos de interés, debiendo informar al Consejo de Administración.

- g. Cuando se trate de conflictos de interés que involucre a Directores y Jefes que reportan directamente al Gerente General, se deberá hacer del conocimiento del Gerente General, quien podrá realizar, a su elección las siguientes acciones:
- g.1. Instruir a la Dirección de Ética y Transparencia a realizar la investigación y proponer acciones correctivas, o



g.2. Instruir a la Dirección de Ética y Transparencia trasladar el caso a un tercero si se considera oportuno para emisión de una opinión objetiva e imparcial previo a resolver.

En ambos casos, el Gerente General deberá informar al Comité de Gestión de Riesgos, la forma en que se resolvió el conflicto de interés para su conocimiento.

Como regla general el conflicto de interés deberá ser resuelto por el jefe inmediato y si afectase a varias áreas, deberá ser resuelto en conjunto por los superiores jerárquicos inmediatos de todas ellas. En el proceso se debe garantizar confidencialidad de las personas que se encuentran gestionando algún conflicto de interés.

Cuando algún colaborador participe en Comités y tenga un conflicto de interés, debe hacerlo del conocimiento de los integrantes de éste y abstenerse de participar en la reunión.

3. Socios de negocios:

- a. El socio de negocios deberá completar el documento "Declaración sobre conflictos de interés" al área responsable, quien deberá notificar a la Dirección de Ética y Transparencia.
- b. La Dirección de Ética y Transparencia realizará el análisis correspondiente resolviendo el conflicto de interés, comunicando al área responsable y de considerarse necesario trasladará para conocimiento del Comité de Gestión de Riesgos.

En el caso de socios de negocios de servicios tercerizados el área responsable de su contratación deberá realizar un análisis previo a la contratación para determinar si existen conflictos de interés; de existir, deberá informar a la Dirección de Ética y Transparencia la forma de su gestión. La Dirección de Ética y Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Gestión de Riesgos para que realice las acciones correspondientes.

4. Entre empresas que forman parte del GFB:

Deberán gestionarse y resolverse por la Dirección de Ética y Transparencia, pudiendo de considerarlo necesario, solicitar la opinión de un tercero objetivo e independiente.

Los criterios y condiciones aplicables a los negocios que realicen las empresas del GFB entre ellas, deberán realizarse en condiciones similares a las otorgadas con terceros.

DÉCIMO SEGUNDO. CANAL DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA / CANAL ÉTICO

Aseguradora Rural facilita el acceso de todos a la realización de comunicaciones, para resolver dudas sobre la aplicación de la Política, los valores y conductas éticas, poniendo a disposición y alcance el Canal para comunicar/denunciar incumplimientos/irregularidades éticas, conflictos de interés, así como cualquier otro asunto que puede causar algún tipo de daño reputacional o económico a Asrural, entre ellos, siendo estos enunciativos y no limitativos, los siguientes:

1. Entrar en acuerdo para defraudar a Asrural o dar a otra persona la oportunidad de hacerlo.



2. Asesorar a los clientes o colaboradores a cambio de favores o dádivas.
3. Conflictos de interés que puedan tener conocimiento o duda razonable de su existencia.
4. Recepción y/o solicitud de regalos, donaciones y/o patrocinios permitidos para su registro.
5. Inquietudes respecto a la presente Política.

Algunas de las formas disponibles para realizar las comunicaciones son:

1. Link en la página comercial: www.banrural.com.gt
2. Link en la página comercial: www.aseguradorarural.com.gt
3. Portal bdr
4. Correo electrónico: etica.transparencia@banrural.com.gt
5. WhatsApp: 52068789



DÉCIMO TERCERO. MECANISMOS DE PROTECCIÓN AL COMUNICANTE

Aseguradora Rural ha implementado como mecanismos de protección a los comunicantes los siguientes:

1. Prohibición a represalias por participar en una investigación interna o por haber efectuado alguna comunicación.
2. Presentación de comunicaciones confidenciales y con la posibilidad de anonimato.
3. Resguardo de la identidad de los comunicantes a través de la plataforma proporcionando protección a los datos personales.
4. Guardar la confidencialidad de las comunicaciones recibidas.

Asrural exhorta a quienes hagan uso del Canal Ético que las comunicaciones que se presenten sean realizadas en forma confidencial, responsable y de buena fe, enviando evidencia de lo que se está comunicando, siempre que fuera posible.

DÉCIMO CUARTO. SANCIONES

El incumplimiento por parte de los colaboradores a lo contenido en la Política dará lugar a las sanciones contempladas en el Reglamento Interior de Trabajo.

El conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de la Política por parte de socios de negocios dará lugar a la aplicación de sanciones establecidas en el Código de Ética y Conducta para socios de negocios del GFB.

DÉCIMO QUINTO. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la Política o excepciones que surjan para la aplicación de ésta serán resueltos por la Dirección de Ética y Transparencia en conjunto con la Gerencia General, debiendo informar al Consejo de Administración.

DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA

La Política, entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración, dejando sin efecto cualquier disposición que sea contraria a lo regulado en la presente, mediante la emisión de la resolución respectiva.

